



**GOBIERNO DE COLOMBIA**



**MINHACIENDA**

**Codigo:**

**Apo.4.1.4Fr002**

**Fecha**

**19/11/2012**

**Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago**

**Version**

**5**

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS  
2

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.  .  -   No.Compromiso

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA  Radicado: 2-2021-023105

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO REALIZAR LA AUDITORIA Y REVISION TOTAL E INTEGRAL DE LA INFORMACION REGISTRADA POR EL MANDATARIO DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DEL DIOS ; HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADOS Y POR LA UNIDAD DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, QUE PERMITAN AL MINISTERIO REALIZAR LOS PAGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-484/08, ASI COMO LAS ORDENES QUE SE IMPARTAN EN LOS AUTOS QUE LA ACLAREN, ADICIONEN O MODIFIQUEN **Bogotá D.C. 5 de mayo de 2021 11:09**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA

VR CONTRATO MAS ADICIONES  ADIC  .00 COTR

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACION:

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



6vDR kW1: RLox C1S jPs MXCe YmE=

Adicion No. 1 Fecha Adicion 30/12/2020 Desde 01/01/2021 Hasta 31/05/2021 Tiempo Adicion 0 años - 4 meses y 31 días Objeto: OTROSÍ 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 3.288-2020.

**DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO**

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	SNFE20334	PERIODO	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2021	2,735,294.12	19 %	519,705.88		3,255,000.00
			TOTALES	2,735,294.12		519,705.88		

TOTAL A PAGAR

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MARZO DEL AÑO 2021 PLANILLA No.

**Anexos y No. de Folios**

Factura  Cuenta de Cobro  Declaracion juramentada Seguridad Social

Otros Anexos o Folios  Entrada a Almacen  Constancias de pago de la seguridad social

**INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO, INFORME DETALLADO DE AVANCE DE GESTION DEL CONTRATISTA**

Total de Folios Anexos

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 27 dias del mes de Abril del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA  
 CARGO: SUBDIRECTOR JURIDICO  
 CEDULA: 91216867

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 14

## CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato .....	1
2.	Objeto del Contrato .....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .....	1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.288 - 2020  
Nombre del Contratista: **SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS SAS**  
Periodo informe: del 1 al 31 de marzo de 2021  
Supervisor: Diego Ignacio Rivera Mantilla  
Área perteneciente: Subdirección Jurídica

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

<p>1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, 10 días después de la suscripción de la Aceptación de Oferta, un plan de trabajo en el cual se relacionen paso a paso las actividades que se desarrollarán para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>Avance: 100%.</p> <p>Se radica plan de trabajo el 11/11/2020 con radicado No. 1-2020-103409.</p>
<p>2. Revisar y auditar total e integralmente en los términos del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la información recibida con motivo de las actividades correspondientes de la extinta Fundación San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con la normalización y el pago de los aportes y cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.</p> <p>Avance: 24% aproximadamente.</p> <p>Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.</p>

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

3. Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con las indemnizaciones y/o indexaciones de los valores pagados por concepto de mínimo vital salario, pensiones, prestaciones sociales diferentes de pensiones e indexaciones de los fallos judiciales que se hubieren pagado en cumplimiento de la Sentencia de Unificación SU-484 de 2008.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

4. Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada, en lo que tiene que ver con los aportes en seguridad social en salud y con las mesadas pensionales a pagar a los ex funcionarios de la Fundación San Juan de Dios y sus establecimientos hospitalarios: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, para ex funcionarios pensionados por la Fundación y cuya pensión aún no ha sido asumida por COLPENSIONES, de forma total o compartida.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

5. Revisar los actos administrativos así como las sumas liquidadas dentro de ellos y sus respectivos soportes proferidos por la Fundación San Juan de Dios, confirmando los pagos que se han realizado en cumplimiento de la SU-484 de 2008 y demás que se hubiesen efectuado en cumplimiento de distintas órdenes judiciales, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pague más de lo que se adeuda, revisando que la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, haya hecho la totalidad de los descuentos a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente, informando cualquier novedad o inconsistencia que se presente con las liquidaciones efectuadas o sus respectivos soportes, por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios. Las novedades que se lleguen a detectar deberán ser reportadas al Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 14

resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

6. Identificar las divergencias de tipo contable, financiero, jurídico y demás, que se presenten y sobre las cuales no haya uniformidad de criterios para decidir las y recomendar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la posición que debe asumir al respecto.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

7. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los valores que deben ser pagados por cada una de las entidades concurrentes, en los términos de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Se incluyen los porcentajes de concurrencia en las resoluciones que ordenan pago y que presentan valores razonablemente correctos.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

8. En caso de ser necesario, apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la información solicitada por los distintos entes de control.

Avance: 100%.

Teniendo en cuenta requerimiento formulado por la Procuraduría General de la Nación a través de correo electrónico de marzo 26 de 2021, se remitió la información concerniente que reposa en la herramienta ofimática, respecto de los actos administrativos proferidos por este Ministerio y beneficiarios, cuyas órdenes eran el pago de sentencias judiciales proferidas antes de la emisión de la Sentencia SU – 484 de 2008. Asimismo se remita la misma información respecto del pago de indexaciones ordenadas en el Auto 382 de 2017, por concepto de indexación de valores pagados por concepto de fallos judiciales.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 14

9. Acompañar y apoyar a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las reuniones o sesiones de trabajo que se programen para verificar el avance en el cumplimiento de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional.

Avance: 100%.

Se han atendido y asistido a todas las reuniones programadas y a las cuales el contratista ha sido convocado.

10. Emitir conceptos técnicos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a la especialidad del equipo de trabajo que la firma auditora debe mantener a disposición, en los términos y condiciones que requiera el supervisor del contrato.

Avance: 0%.

No se han emitido conceptos técnicos, hasta la fecha de corte.

11. Entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información, bases de datos, documentación y/o soportes que hayan servido de base para el cálculo de los valores a pagar.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Con cada informe, el contratista presenta los papeles de trabajo que sirven como soporte para el cálculo de los valores a pagar.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado	\$ 0,00	6

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 14

	con cédula de ciudadanía No. 79.054.897		
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

12. Utilizar y actualizar las herramientas informáticas suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto que sirvan de base para validar los valores a pagar en desarrollo del contrato. Estos procedimientos serán entregados al Supervisor del contrato y serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Avance: 24% aproximadamente.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Para la revisión de cada resolución es requisito indispensable, la consulta de la herramienta informática proporcionada por el Ministerio de Hacienda. Esta herramienta se actualiza con las resoluciones de pago proferidas por el Ministerio de Hacienda y a la fecha de corte, no se han entregado estas resoluciones para actualizar la herramienta.

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 14

0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

13. Abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.

Avance: 100%.

A la fecha de corte, el contratista no ha proporcionado a terceros información o documentación suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.

14. Revisar la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial, cuya población será determinada y entregada, a esta Cartera Ministerial, por parte de la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios y que deban ser atendidos con cargo a la SU-484 de 2008.

Avance: 0%.

A la fecha de corte, no se han generado resoluciones que contengan la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial.

15. La auditoría integral sobre la información base de la liquidación y los valores ordenados a pagar por cada exfuncionario de la Fundación San Juan de Dios en liquidación contenido en el acto administrativo del mandatario, se efectuará en un tiempo que se ha estimado no superior a dos (2) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitará aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

En caso de existir en un mismo acto administrativo más de un fallo judicial que deba ser indexado, la auditoría integral se efectuara en un tiempo no superior a tres (3) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitara aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

Avance: 24% aproximadamente.

Para la auditoría de las seis (6) resoluciones entregadas, de las cuales se presentan los informes correspondientes que incluyen hallazgos y recomendaciones, se ejecutaron horas adicionales, que se encuentran plenamente justificadas en el informe mensual presentado por el contratista.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

16. El valor de hora incluye el tiempo que conlleve el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos y el objeto contractual, los cuales se entienden incorporados al número de horas proyectado por cada resolución en el anexo en mención.

Avance: 100%.

Se revisan seis (6) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 14

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restrictiva de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013	\$ 52.418.819,84	3
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

Se radican seis (6) informes que se relacionan a continuación:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

17. Las demás actividades que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor, para el óptimo desarrollo del mismo.

Avance: 100%.

Se han ejecutado actividades requeridas por el Supervisor del contrato, para el óptimo desarrollo del mismo.

18. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

- a. Plan de trabajo: se presentará por parte del contratista un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades paso a paso que se van a ejecutar para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	13 de 14

b. Informes mensuales: Deberán entregar informes mensuales en los cuales deben contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo. Así mismo el contratista entregará mensualmente una relación que contenga las horas invertidas por el equipo auditor, la fecha de las revisiones efectuadas y las actividades específicamente ejecutadas.

c. Informe Final: Se deberá presentar un informe final, el cual debe contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo.

Avance: 40% aproximadamente.

Se radica plan de trabajo el 11/11/2020 con radicado No. 1-2020-103409.  
Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de marzo de 2021.

19. Contar con un equipo de trabajo interdisciplinario propuesto como mínimo habilitante durante el proceso de selección que se relaciona a continuación:

- a. Un contador público
- b. Un ingeniero de sistemas
- c. Un tecnólogo en ingeniería de sistemas
- d. Un abogado
- e. Un economista

Avance: 100%.

Con la propuesta presentada durante el proceso de selección, se presentó el equipo requerido con la formación académica y experiencias requeridas en el pliego de condiciones definitivo.

**Productos del contrato**

- Plan de trabajo que detalla las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual
- Informe mensual de avance con corte a noviembre 30 de 2020 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a marzo 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.

Avance: 40%


---

**FIRMA CONTRATISTA**

 El emprendimiento es de todos <span style="float: right;">Minhacienda</span>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 14

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA SUPERVISOR**

# Informe Mensual de Avance Con Corte al 31 de marzo de 2021 Contrato No. 3.288-2020

## 1. Actividades ejecutadas durante el período

- Recepción y validación preliminar de la información recibida de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, que sirve de soporte a los actos administrativos proferidos por ella.
- Validación de la información recibida contra nuestra propia base de datos, contentiva de los registros base de la auditoría ejecutada y contra los registros contenidos en el aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitud de información adicional y aclaración de dudas, surgidas después de la validación preliminar.
- Cálculo de los valores ordenados a pagar por diferentes conceptos, tales como pagos de mínimo vital salarios, prestaciones sociales, pensiones, normalización de aportes, entre otros, pagados a través de fallos judiciales y fallos de casación.
- Clasificación de los períodos de cálculo, de acuerdo con las fechas definidas por la Sentencia SU-484 de 2008.
- Cálculo de los conceptos y porcentajes de concurrencia definidos en la Sentencia SU-484, para la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá Distrito Capital y Beneficencia de Cundinamarca solidariamente con el Departamento de Cundinamarca.
- Asistencia a reuniones de seguimiento.
- Preparación, impresión y radicación de informes de auditoría.
- Preparación de los papeles de trabajo físicos, impresos y magnéticos de las resoluciones revisadas y por las cuales se generó informe de auditoría.

## 2. Revisión de información

A continuación se detallan las resoluciones que fueron objeto de auditoría durante el período comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2021. Dichas resoluciones son las siguientes:

1. Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, por medio de la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente de la señora Ana Isabel Rodríguez de Ladino C. C. No. 41.596.695.
2. Primer alcance al informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, por medio de la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente de la señora Ana Isabel Rodríguez de Ladino C. C. No. 41.596.695.
3. Segundo alcance al informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, por medio de la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial dentro del expediente de la señora Ana Isabel Rodríguez de Ladino C. C. No. 41.596.695.
4. Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019.
5. Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020.
6. Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021, por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial.

Las resoluciones auditadas durante esta fase del contrato con las horas ejecutadas fueron las siguientes:

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
0854	14/08/2020	Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restringida de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Primer alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restringida de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0854	14/08/2020	Segundo alcance a la resolución por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial proferida por el Juzgado Doce (12) Laboral del Circuito de Bogotá del 2 de diciembre de 1988 y con ello se ordena reconocer el pago de la Pensión Restringida de Jubilación a la exfuncionaria de la Fundación San Juan de Dios, ANA ISABEL RODRÍGUEZ DE LADINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.695	\$ 49.308.167,00	3
0003	22/02/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo decimosegundo y su parágrafo primero, de la Resolución No. 0184 del 29 de noviembre de 2019 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago	\$ 52.418.819,84	3

Resolución No.	Fecha de la resolución	Concepto	Valor	Horas Invertidas
		a favor de la señora NENA JAIDY CASTRILLON LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.692.013		
0004	02/03/2021	Por medio de la cual se modifica el artículo primero y su parágrafo primero de la Resolución No. 0011 del 17 de febrero de 2020 que ordenaba al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el pago a favor de la señora OLGA LUCIA LONDOÑO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.662.268	\$ 7.507.396,90	3
0005	19/03/2021	Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial respecto del pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor GERARDO QUIROZ CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.054.897	\$ 0,00	6
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>21</b>

### 3. Informes entregados

Efectuada la auditoría de la totalidad de las resoluciones proferidas por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios, fueron generados, entregados y radicados los siguientes informes:

Fecha Presentación	Informe	Radicado No.
12/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-021454
17/03/2021	Primer alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-022795
25/03/2021	Segundo alcance informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020	1-2021-025532
01/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0003 de febrero 22 de 2021	1-2021-017131
18/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0004 de marzo 2 de 2021	1-2021-023177
31/03/2021	Informe de Auditoría Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021	1-2021-027045

### 4. Justificación de horas adicionales ejecutadas en la revisión de resoluciones

Teniendo en cuenta que durante el proceso de auditoría de las resoluciones recibidas en esta fase fue necesario invertir mayor número de horas, a continuación, se presenta la debida justificación en la revisión de cada acto administrativo proferido por la FSJDL:

#### A. Resolución No. 0005 de marzo 19 de 2021

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 2, de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **NO CASAR** la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso adelantado por Gerardo Quiroz Camacho.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, condenó a las demandadas al pago de aportes al Sistema General de Pensiones del periodo comprendido entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000 a favor del señor Gerardo Quiroz Camacho, se realizaron dentro del proceso de auditoría, las siguientes actividades:

- a) Revisión del reporte de semanas cotizadas expedido por Colpensiones, en el cual se evidenció la normalización de aportes pensionales del señor Quiroz, de los ciclos comprendidos entre el 23 de junio de 1988 y el 25 de noviembre de 2000.

- b) Validación de los ciclos normalizados, comparándolos con el detalle contenido en el aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda para verificar que no se incluyan ciclos ya normalizados y pagados.
- c) Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:
- Fallo de primera instancia
  - Fallo de segunda instancia
  - Fallo de casación SL2580-2020
  - Edicto publicado por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el que se certifica que la providencia proferida el 13 de julio de 2020, quedó debidamente ejecutoriada el 5 de agosto de 2020
  - Reporte de semanas cotizadas en pensiones a favor del señor Quiroz, generada por Colpensiones
  - Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda

## 5. Precisiones de auditoría

La información base para el cálculo de los porcentajes de concurrencia, fue la aportada por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios durante todo el proceso de auditoría motivado por la SU-484 de 2008, así como de los pagos oficiosos realizados con cargo a los recursos de los créditos condonables de \$30.000 y \$60.000 millones, como también de nuestra propia información, contentiva de los registros base de la auditoría ejecutada, y que sirven de base para la expedición de las resoluciones proferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 6. Aspectos generales de interés

- Los procedimientos ejecutados por nosotros son un examen limitado de acuerdo con normas y estándares internacionales de auditoría según el alcance acordado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporados en el contrato de servicios suscrito.
- Todos los temas que han surgido durante esta fase del desarrollo de nuestro trabajo han sido incluidos en este informe y no existen aspectos, en relación con la auditoría desarrollada por nosotros, de los cuales tengamos conocimiento y que no se incluyan en este informe.



PEDRO CRUZ DAZA  
Representante Legal  
Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

**SERVICIOS DE AUDITORIA Y  
CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.**

**FACTURA ELECTRÓNICA DE  
VENTA**

**SNFE20334**



Nit: 800174750-4  
Contribuyente: Responsable de IVA  
Codigo CIU 6920  
Tarifa: 6.90 X 1000  
Tel: 7059000  
Calle 102A 47A 09  
facturacion.san@co.gt.com

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 2.1**

**Fecha de emisión:** 23/04/2021 2:44:13 p. m.  
**Fecha de vencimiento:** 23/05/2021  
**Lugar de expedición:** BOGOTA  
**Forma de pago:** Crédito  
**Medio de pago:**

**FECHA DIAN:**  
2021-04-23 14:44:28-05:00

**Cliente**

**Nombre:** MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
**NIT:** 899999090 - 2  
**Dirección:** CR 8 6 C 38  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C.  
**Teléfono:** 3811700  
**Correo:** Diego.Rivera@minhacienda.gov.co

**OBSERVACIONES:**

#\$13-01-01-000; 3.288-2020; Diego.Rivera@minhacienda.gov.co # \$

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor descuentos	Valor bruto					
VS559554	AUDITORIA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN - MARZO DE 2021 SEGUN CONTRATO 3288-2020 (21 HORAS A RAZON DE \$ 155.000 INCLUIDO IVA)	1,0000	\$0,00	\$2.735.294,12					
<b>IMPUESTOS</b>	<b>BASE</b>	<b>TASA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>RETENCIÓN</b>	<b>BASE</b>	<b>TASA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>VALOR BRUTO</b>	\$2.735.294,12
IVA	\$2.735.294,12	19 %	\$519.705,88	ICAS	\$2.735.294	1 %	\$18.873,53	<b>DESCUENTO</b>	\$0,00
				IVA	\$519.706	15 %	\$77.955,88	<b>SUBTOTAL</b>	\$2.735.294,12
				RTHON	\$2.735.294	11 %	\$300.882,35	<b>IVA</b>	\$519.705,88
								<b>RETENCIONES</b>	\$397.711,76
								<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$2.857.288,24

**SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE \*\*\*\*\***



**AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN**

Resolución N°: 18763003756717  
Numeración AUTORIZADA  
Desde: SNFE 17002 Hasta: SNFE 22400  
Vigencia Desde: 2020/01/29 Hasta 01/29/2022

**CUFE:** 85abce61625853dd130a8a601e19fc6d9b14db09ef8e5e0e48f2d66d8ddac757683eb2e22c55d978331995b10f5afb03

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2021

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
Servicios de Auditoría y Consultoría de  
Negocios S.A.S.  
NIT. 800.174.750-4**

---

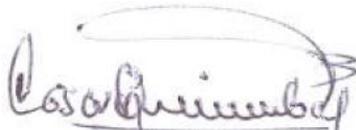
**Servicios de Auditoría y  
Consultoría de Negocios  
S.A.S.**

NIT 800.174.750-4  
Calle 102A No. 47A – 09  
Bogotá D.C. Colombia  
T +57 1 705 9000  
F +57 1 622 6614  
E info@co.gt.com

**Certifica:**

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S., con Nit.800.174.750 - 4 se encuentra al día con los pagos de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que durante los últimos seis meses ha pagado oportunamente.

Cordialmente,



CESAR ORLANDO QUIMBAY QUIMBAY  
REVISOR FISCAL  
TARJETA. PROFESIONAL. NO. 131155 – T  
Designado por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

## Planillas / Resumen de pago

### Información básica de la planilla

<b>Empresa:</b>	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S	<b>Nit:</b>	800174750
<b>Tipo planilla:</b>	E	<b>Periodo liquidación Pensiones</b>	Marzo 2021
<b>Sucursal o Dependencia:</b>	PRINCIPAL	<b>Periodo liquidación Salud:</b>	Abril 2021
<b>Número de radicación:</b>	49653758	<b>Total a pagar:</b>	\$147,708,300
<b>Fecha de vencimiento:</b>	15/04/2021	<b>Total de empleados:</b>	148
<b>Fecha de pago:</b>	19/04/2021	<b>Número de administradoras:</b>	25

### Detalles del pago

<b>Razón social recaudo:</b>	Compensar OI	<b>Nit recaudo:</b>	9998600669427
<b>Descripción:</b>	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	<b>Medio de pago:</b>	Pago Electronico por PSE
<b>Banco:</b>	BANCOLOMBIA	<b>Número de aprobación:</b>	962014379
<b>Estado de la transacción:</b>	Transacción aprobada		

### Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	148		\$0.00	\$3,128,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	30		\$0.00	\$14,228,400
230301	800224808	Porvenir	60		\$0.00	\$31,823,600
230901	800253055	Old Mutual	11		\$0.00	\$7,389,900
231001	800227940	Colfondos	11		\$0.00	\$6,528,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	28		\$0.00	\$22,752,700
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	10		\$0.00	\$1,208,700
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	7		\$0.00	\$872,800
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	119		\$0.00	\$18,247,800
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	2		\$0.00	\$120,500
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		\$0.00	\$120,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	2		\$0.00	\$271,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		\$0.00	\$231,600
EPS002	800130907	Salud Total EPS	11		\$0.00	\$1,255,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	35		\$0.00	\$3,964,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	54		\$0.00	\$15,219,600
EPS010	800088702	EPS Sura	16		\$0.00	\$3,477,700
EPS016	805000427	Coomeva EPS	2		\$0.00	\$1,284,900

EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	22		\$0.00	\$4,910,300
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	1		\$0.00	\$100,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0.00	\$3,161,700
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0.00	\$100,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0.00	\$150,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10		\$0.00	\$4,296,200
PASENA	899999034	SENA	10		\$0.00	\$2,864,200
						<b>\$147,708,300</b>

\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Este documento está clasificado como **PRIVADO** por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este **PAGADA** en el sistema.

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2021 . Compensar - Cenet S.A.



certicámara.  
Valores y seguridad jurídica y electrónica

Acerca de los  
certificados  
SSL



Powered by



Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: **186.145.143.197**

## Oscar Camacho

---

**De:** factura.electronica@olimpiait.com  
**Enviado el:** martes, 27 de abril de 2021 5:54 a. m.  
**Para:** oscar.camacho@co.gt.com  
**Asunto:** Hemos Recibido el Documento enviado por usted

**Importancia:** Alta

Factura **Electrónica**  
by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 4/27/2021 5:53:45 AM

**SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.**, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **SNFE20334** generada por usted.

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

---

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

3811700



Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con  
**Línea soporte del SIIF Nación**

Recepción

### Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Descargar Archivos



Número Documento

Número de Documento

Proveedor

Todos

Estado

Todos

Fecha Inicio

29-04-2021

Fecha Fin

29-04-2021

Aprobado Por

Todos

	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Observación
1	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE	800174750	Factura	SNFE20334	23/4/2021 14:44:13	3255000	27/4/2021 5:53:44	DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA	Aprobado	la factura cumple con los requis

[siifsoporte@minhacienda.gov.co](mailto:siifsoporte@minhacienda.gov.co)

**En Bogotá**  
**(571) 6021270 - opción 1**

**Línea Gratuita**  
**01-8000-910071 - opción 1**

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT